



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA**, Secretaria del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

**CERTIFICO:** Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2022, el mismo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**7. EXPEDIENTE 000040/2021-0810: PLAN DE MEDIDAS ANTI FRAUDE EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA COMO ENTIDAD BENEFICIARIA Y EJECUTORA. APROBACIÓN.**

*Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da cuenta de la propuesta contenida en el expediente núm. 15/2022-0978 (MYTAO 6880/2022) de la Concejalía de Fomento y Empleo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2022 que, copiado literalmente, dice:*

*“ELISEO GARCÍA CANTÓ, ALCALDE DE MOLINA DE SEGURA, en virtud de las facultades a tal cargo conferidas, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*El Ayuntamiento de Molina de Segura, como entidad ejecutora de ayudas de fondos europeos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia está tramitando, a través de la Concejalía de Proyectos Europeos (expediente 2022/6880), la adopción de un Plan de Medidas Antifraude, en cumplimiento de lo contemplado en la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*Visto el informe del Coordinador de Proyectos Europeos de fecha 13 de mayo de 2022 sobre la aprobación del Plan de Medidas Antifraude en el ámbito de la gestión de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura como entidad beneficiaria y ejecutora, cuyo tenor es el siguiente:*

*“En relación con la aprobación de un Plan de Medidas Antifraude en el ámbito de la gestión de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura como entidad beneficiaria y ejecutora, el funcionario que suscribe informa de lo siguiente:*

*Primero. Antecedentes y objeto del Plan.*

*El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un Plan de medidas antifraude.*

*El Ayuntamiento de Molina de Segura ya cuenta con experiencia en la formulación y aprobación de medidas de prevención y lucha contra el fraude, concretamente desde la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Molina 2020 Avanza Contigo, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.*

*Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2019000286 de fecha 16-1-2019 se constituyó la Comisión de autoevaluación del riesgo de fraude, y se han realizado cuatro evaluaciones anuales (2019 a 2022, ambos incluido), de acuerdo con lo contemplado en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre "Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas", que es la herramienta similar básica que se propone para el análisis, prevención, detección, corrección y persecución de los posibles riesgos asociados a la gestión y ejecución de los fondos financiados con la iniciativa Next Generation European Union.*

*También cuenta con una Declaración institucional de Política de lucha contra el fraude, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria de fecha 28-1-2019 y con las pertinentes declaraciones de ausencia de conflicto de intereses cumplimentadas por las personas de la plantilla municipal intervinientes en los procedimientos de gestión, contratación y ejecución de la ayuda del FEDER del período 2014-2020.*

*En el portal web municipal existe una vía o canal de denuncia de irregularidades, a través de un buzón que se ha publicitado y enlazado con el Formulario para la comunicación de fraudes e irregularidades del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>).*

*El objeto de este Plan es concretar las medidas de control del riesgo de fraude, con especial énfasis en el ámbito de la ejecución de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura como entidad ejecutora, teniendo en cuenta las competencias en materia de fraude, exclusivamente administrativas, que tiene atribuidas, en ningún caso incluyen competencias de investigación.*

*Este Plan tendrá duración indefinida, pero se revisará de forma periódica, cada cuatro años y en todo caso, la evaluación, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución se revisará anualmente o cuando se hayan detectado cambios significativos en los procedimientos o en el personal.*

*Este sistema está apoyado en cuatro grandes áreas para contemplar los diferentes aspectos de la lucha contra el fraude y la corrupción: prevención, detección, corrección y persecución.*

*Este Plan de medidas antifraude contempla también el procedimiento a seguir para el tratamiento de los posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que, si bien la existencia de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver ese conflicto de interés a tiempo sí podría llevar a una situación de*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*fraude. Un conflicto de interés no resuelto constituiría, por tanto, un indicador de un posible fraude. Así, la primera de las fases en las que se puede evidenciar la posible concurrencia de fraude, es la situación de conflicto de intereses no resuelto, es decir, cuando los afectados no se han abstenido debidamente o no han sido recusados, en caso de que concurrieran situaciones de conflicto de intereses o se hubiera tenido conocimiento de estas, respectivamente.*

*Segundo. Ámbito de aplicación y normativa de aplicación.*

*El ámbito de aplicación de las medidas antifraude del Plan se circunscribe al ámbito de la actuación de esta entidad ejecutora en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Las medidas de este Plan se aplican a todas las personas de esta entidad local que estén implicadas en la elaboración, gestión, ejecución, seguimiento o justificación de proyectos afectados por la financiación del PRTR.*

*Los objetivos que cubre el Plan consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.*

*Normativa aplicable a este Plan:*

### **Normativa de la Unión Europea**

*Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle*

*Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.*

*Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198.*

### **Normativa interna**

*Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

*Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.  
La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (art. 64)  
Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

### **Otros documentos básicos**

*Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF\_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020). Guía desarrollada en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.*

*[https://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures](https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures).*

*Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) – Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero.  
[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021XC0409\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES)*

*OLAF Compendium of Anonymised Cases – Structural Actions (Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales).  
<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf>*

*OLAF practical guide on conflict of interest (guía práctica sobre el conflicto de intereses).  
<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>*

*OLAF practical guide on forged documents (guía práctica sobre la falsificación de documentos).  
<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>*

*Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.  
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-es/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>*

*Tercero. Estructura y requerimientos del Plan.*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*En este contexto, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Plan tiene en cuenta los requerimientos mínimos del artículo 6, apartado 5 de dicha Orden:*

*Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.*

*Contempla la realización anual de una autoevaluación del riesgo de fraude en el ámbito de gestión y ejecución de los fondos europeos derivados de que se le han adjudicado, y, en su caso, la aplicación de las correspondientes medidas preventivas, correctivas y de persecución del fraude.*

*Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.*

*Prevé la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.*

*Define las medidas correctivas pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.*

*Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.*

*Define mecanismos de seguimiento para revisar los procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, y el traslado de los mismos a la Comisión de autoevaluación del riesgo de fraude.*

*Define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión); y, en particular, contiene: a) la suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por quienes intervienen en los procedimientos de ejecución del PRTR; b) el compromiso de comunicar al superior jerárquico la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses; y c) el compromiso de adopción por dicho órgano de la decisión que corresponda.*

*Visto lo expuesto, comprobado que el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Molina de Segura se ha elaborado siguiendo el documento elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 24-1-2022, "Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"; y entendiendo que dicho Plan se ajusta a lo establecido en dicha Orden HPF/1030/2021; es por lo que se propone su elevación al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación."*



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*Es por lo que vengo en proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º) Aprobar el “Plan de Medidas Antifraude” del Ayuntamiento de Molina de Segura que se propone e incluye en el expediente 2022/6880 elaborado por la Concejalía de Proyectos Europeos, en los términos del informe de su Coordinador de fecha 13-5-2022, en el ámbito de la gestión de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura como entidad beneficiaria y ejecutora.*

*2º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo, así como las gestiones y acuerdos necesarios para la realización del fin que se propone.*

*3º) Dar traslado del acuerdo de Pleno a los organismos competentes en materia de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a las concejalías y responsables municipales que participan en la gestión de ayudas al amparo de este Plan.*

*En Molina de Segura a fecha de firma digital.”*

*No habiendo debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 23 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales, PSOE, PP, Cs y PODEMOS-EQUO, y a los concejales no adscritos doña Cristina Sánchez Angulo y don Antonio Francisco Muñoz Marín, y 2 abstenciones, correspondientes al grupo municipal VOX, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta.***

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de firma electrónica.*

